



RUC:20221631910

Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi

RAQUIA - BOLOGNESI - ANCASH

"Unidos por el Desarrollo Integral y Sostenible"



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2025-MDAR-CM

Raquia, 17 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANTONIO RAYMONDI

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2025, de fecha 17 de julio del año 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- precisa que los acuerdos son normas que contienen decisiones que toma el Concejo Municipal, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2025, de fecha 17 de julio del año 2025, en la estación de pedidos, el Gerente Municipal, solicita que se apruebe el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), de la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, Región Ancash. Al respecto el concejo en pleno después de un amplio debate por unanimidad aprueba el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), de la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, Región Ancash, asimismo encarga al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal;

Que, Asimismo se estipula en el Art. 41º de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público,



RUC:20221631910

Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi

RAQUIA - BOLOGNESI - ANCASH

"Unidos por el Desarrollo Integral y Sostenible"



vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF), de la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, Región Ancash, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2025.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI
BOLOGNESI - ANCASH
ERASMO DONATO BENITES BERNARDO
DNI 31223774